GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	**Código**: FO-CA-002 **Versión**: 2.0 **Fecha de Actualización**: 09/08/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 3495-2 18 SEP 2026

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA-SGOB-030-2026

La suscrita Secretaria de GOBIERNO encargada de las funciones de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas[1], **LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA** y, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ** secretaria de MEDIO AMBIENTE, facultadas para suscribir el presente acto en virtud del Decreto Departamental 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 del mismo año, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y administrativas, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y, con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 1 de septiembre de 2026, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus respectivos anexos, correspondientes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SGOB-030-2026.

Que el citado proceso tiene por objeto: "Adquirir y suministrar equipos de protección personal y elementos complementarios de seguridad y atención de emergencias destinados a los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para atender las necesidades priorizadas por la Junta Departamental de Bomberos, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar la protección del personal bomberil y mejorar la atención de emergencias en el territorio departamental".

Que la Junta Departamental de Bomberos de Caldas, mediante las Actas Nos. 5 del 10 de diciembre de 2025 y 6 del 23 de diciembre de 2025, priorizó la adquisición de equipos de protección estructural y respiratoria para los Cuerpos de Bomberos del departamento y aprobó la destinación de recursos para atender dicha necesidad.

Que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el numeral 2°, literal a), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre los días 1 y 09 de septiembre y 12 de agosto de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos del proceso; frente a lo cual la Entidad analizó las observaciones presentadas y publicó las correspondientes respuestas en el SECOP II el 17 de septiembre de 2026, acogiendo

[1] Mediante el Decreto nro. 434 del 3 de septiembre de 2026 modificado por el Decreto nro. 447 del 11 de septiembre de 2026.

3495-2 18 SEP 2026

aquellas que resultaron procedentes e incorporando los ajustes pertinentes en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.
Que, una vez verificados el presupuesto oficial del proceso y las solicitudes presentadas por los interesados, se determinó que no se reúnen las condiciones en el presente proceso de selección para ser limitado a MIPYMES, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SGOB-030-2026, en los siguientes términos:

1. Objeto de la contratación: EN ADQUIRIR Y SUMINISTRAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESTINADOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL BOMBERIL Y MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL.

2. Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

3. Cronograma del proceso: Será el visualizado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	1/09/2026	10:00	SECOP II
Publicación de estudios previos	1/09/2026	10:00	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	1/09/2026	10:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09/09/2026	10:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18/09/2026	17:00	SECOP II
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	18/09/2026	17:00	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura	18/09/2026	17:00	SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	25/09/2026	15:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29/09/2026	18:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	29/09/2026	18:00	SECOP II
Presentación de ofertas	05/10/2026	10:00	SECOP II
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	05/10/2026	10:30	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	05/10/2026	11:00	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	08/10/2026	18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	14/10/2026	15:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	16/09/2026	18:00	SECOP II
Apertura del sobre económico	19/10/2026	10:30	SECOP II
Realización Subasta Inversa electrónica	19/10/2026	11:00	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	21/09/2026	18:00	SECOP II
Firma del contrato	22/10/2026	16:00	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/10/2026	15:00	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27/10/2026	18:00	SECOP II

4. Consulta de documentos del proceso: Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3495-2 18 SEP 2026

5. Convocatoria veedurías ciudadanas: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

6. Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal: Para adelantar el presente proceso de selección, el Departamento de Caldas cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($773.079.000) M/CTE, respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP:3500048792 del 13 de julio de 2026 por $530.610.016, CDP:3500048798 del 13 de julio de 2026 por $162.468.984, CDP: 3500048981 del 28 de julio de 2026 por $ 40.500.000, CDP: 3500048982 del 28 de julio de 2026 por $ 39.500.000.

7. El contratista que resulte adjudicado asumirá las obligaciones tributarias a las que haya lugar, de conformidad con la normatividad fiscal vigente. En especial, al ejecutarse el proceso con cargo a recursos administrados o transferidos en el marco de la Gobernación de Caldas, se aplicarán los descuentos institucionales correspondientes a las Estampillas Departamentales, las cuales corresponden de manera agregada al ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago o abono en cuenta, distribuidas conforme a las ordenanzas vigentes de la Asamblea Departamental.

 Así mismo, sobre los pagos que reciba el contratista se efectuarán las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta, y las retenciones del orden municipal (Industria y Comercio - ICA, y avisos) a que den lugar y sean aplicables en la jurisdicción, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y los acuerdos municipales vigentes en el momento.

 Tratamiento Tributario (Exención de IVA):
 De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, la adquisición de equipos y elementos de protección destinados a la gestión integral del riesgo contra incendio y atención de emergencias para los Cuerpos de Bomberos de Colombia se encuentra exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como de aranceles y tasas asociadas.

8. Garantías: En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	en una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor del contrato	del valor del contrato por un plazo igual a la ejecución y 5 años mas
Seriedad de oferta	10% del valor del contrato	en una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

SEGUNDO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

3495-2 18 SEP 2026

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo se profiere en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en la ciudad de Manizales al 18 día de septiembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA
Secretaría de Gobierno (E)
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

Proyectó: María G
Revisó: Isabel Cristina Arango